



Andacollo, 26 de marzo de 2026.

-ORDENANZA N° 3557/26-

VISTO

El Expediente N° 1571/22, generado a requerimiento del Sr. **CENTENO, HUGO ANTONIO, DNI N° 16.703.184**, bajo registro N° 3208, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 18 de noviembre del 2022;

Las Ordenanzas N° 3136/23 y N° 3348/24;

La Nota N° 243/26 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 02 el Sr. Centeno, Hugo Antonio, solicita una fracción de tierra con destino a emprendimiento productivo familiar de huerta, plantas frutales, cria de aves, conejos;

Que, en folio 34 mediante Ordenanza N° 3136/23 se le adjudica en calidad de tenencia precaria una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo;

Que, en folio 49 obra ordenanza N° 3348/24 donde se le renueva el terreno antes mencionado;

Que, en folio 58 se encuentra informe de inspección de catastro municipal, donde se visualiza cercado perimetral con reja, conejeras, animales de corral, frutales y reservorios de agua tipo tótem;

Que, en folio 59 mediante Nota N° 243/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento a dicho expediente por tenencia precaria vencida;

Que, en folio 61 obra libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiario de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N°53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE la **TENENCIA PRECARIA**, al Sr. **CENTENO, HUGO ANTONIO DNI N° 16.703.184**, de una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona oeste, identificado como lote 8 de un proyecto de nuevos lotes para emprendimiento productivos, dentro del ejido de nuestra localidad, con una superficie aproximada de setecientos cincuenta y siete con cuarenta y un metros cuadrados (757.41 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo familiar de huerta, plantas frutales, aves, y animales de granja, dando cumplimiento a las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado el beneficiario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Centeno, Hugo Antonio, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1286.


Albornos Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

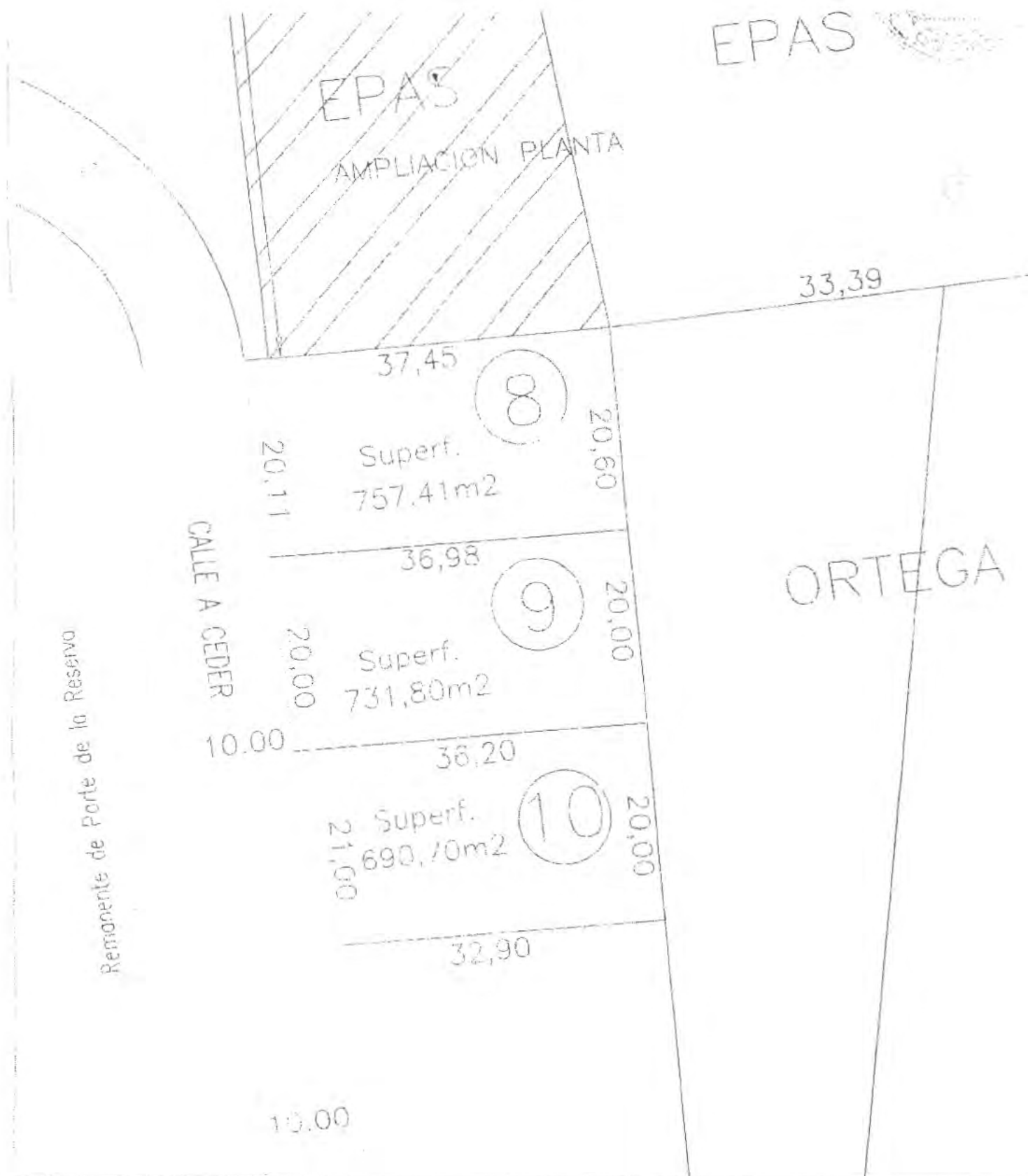



MUNOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 26 de Marzo del año 2026.

-ORDENANZA N° 3557/26-
-ANEXO UNICO-



PROYECTO

NUEVOS LOTES PARA GRANJA ZONA OESTE



PROVINCIA DE
NEUQUEN

LOCALIDAD DE
ANDACOLLO

A D. CATASTRO

OBSERVACIONES:

las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura, EL LOTEADO ESTA MARCADO,
SIN SERVICIOS y la apertura de calle se
realizara a la brevedad.-

DIRECCION DE CATASTRO

NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA : 07-09-2023
JUNIO 2023
ESCALA :

